



RAD: 68217408900120180009400

CONSTANCIA: Queda la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** presentada por la parte actora, a disposición de las partes, por el término de **TRES (03) DÍAS**, dentro de los cuales podrán formular objeciones y acompañar las pruebas que estimen necesarias, para cuyo efecto se fija en una **LISTA** al público conforme lo ordenado en los artículos 110 y 446 numeral 2° del Código General del Proceso, siendo las 08:00 a.m., de hoy quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

Firmado Por:
Nancy Rocio Rocio Marin
Secretaria
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coromoro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **150674cfec8037d57fd25172b440a6e8564240fe6b123be3c7784391d72c37d3**

Documento generado en 15/05/2023 07:46:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAD - 2018 - 00094 - 00 - LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO - BA1380

Andres Dario Benitez Castillo <andresdariobenitezc@outlook.com>

Lun 8/05/2023 5:19 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Coromoro

<j01prmpalcoromoro@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: mariajosebybsas@hotmail.com <mariajosebybsas@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (141 KB)

RAD - 2018 - 00094 - 00 - LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO - BA1380.pdf;

Señor

JUEZ PROMISCO MU NICIPAL DE COROMOROj01prmpalcoromoro@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO - ARTÍCULO 446 DEL C.G.P.**CLASE DE PROCESO:** EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: OSCAR MANUEL ACUÑA BÁEZ
ELECTRÓNICO: SE DESCONOCE
DEMANDADO: JUAN DE DIOS MÉNDEZ ARCHILA
ELECTRÓNICO: SE DESCONOCE**RAD: 2018 - 00094 - 00**

ANDRÉS DARÍO BENÍTEZ CASTILLO, mayor de edad, vecino de San Gil, identificado con C.C N° 91.076.198 expedida en San Gil, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N° 122.108 del C.S.J., obrando en calidad de apoderado judicial de la parte DEMANDANTE dentro del proceso citado en la referencia, comedidamente:

PRIMERO: Me permito radicar el memorial de la referencia en formato PDF.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 103, 109 inc. 2° y 122 inc. 3° del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 y siguientes de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

*Atentamente,****ANDRÉS DARÍO BENÍTEZ CASTILLO***

CC N° 91.076.198 de San Gil

T.P N° 122.108 del C.S de la J

Representante Legal

BENÍTEZ ABOGADOS SAS

NIT: 901.115.777-7

Calle 12 N° 12 - 123 Oficina 206

TORRE EMPRESARIAL**CENTRO COMERCIAL EL PUENTE**

SAN GIL - Santander

TEL 77244097 - 3017359289 - **WhatsApp: 3208483653**andresdariobenitez@outlook.com**BENÍTEZ ABOGADOS S.A.S**

ADVERTENCIA LEGAL - BENÍTEZ ABOGADOS S.A.S, NIT. 901.115.777-7, y ANDRÉS DARÍO BENÍTEZ CASTILLO, CC 91.076.198 en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales informa que este mensaje puede contener INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O LEGALMENTE PROTEGIDA. Si por ERROR lo recibió, rogamos se nos informe inmediatamente, manteniendo su confidencialidad y procediendo a su eliminación. En caso de ser usted el destinatario se ruega mantener la reserva de los datos personales o información de contacto del remitente al igual sobre toda la información del presente mensaje de datos y sus datos adjuntos. Nuestra política de tratamiento de datos personales la puede solicitar a: auxiliar1benitezabogados@hotmail.com.

Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE COROMORO

j01prmpalcoromoro@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO - **ARTÍCULO 446 DEL C.G.P.**

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: OSCAR MANUEL ACUÑA BÁEZ

ELECTRÓNICO: SE DESCONOCE

DEMANDADO: JUAN DE DIOS MÉNDEZ ARCHILA

ELECTRÓNICO: SE DESCONOCE

RAD: 2018 - 00094 - 00

ANDRÉS DARÍO BENÍTEZ CASTILLO, mayor y de esta vecindad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de apoderado de la parte DEMANDANTE dentro del proceso de la referencia y estando dentro del término legal de manera respetuosa me permito presentar a su despacho la correspondiente liquidación del crédito de conformidad con lo ordenado en el mandamiento de pago, de la siguiente manera:

PAGARÉ N° 060436100004380

OBLIGACIÓN N° 725060430091748

| CONCEPTO | VALOR |
|--|---------------------|
| CAPITAL INSOLUTO. | \$5.178.226 |
| INTERESES REMUNERATORIOS DESDE EL DIA 30 DE ABRIL DE 2017, HASTA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2017 A LA TASA DE LA DTF + 7 PUNTOS. | \$508.806 |
| INTERESES MORATORIOS A LA TASA MÁXIMA LEGAL AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA DESDE EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2017, HASTA EL DÍA 05 DE MAYO DE 2023. | \$7.677.528 |
| OTROS CONCEPTOS | \$14.603 |
| TOTAL | \$13.379.163 |

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO A 05 DE MAYO DE 2023: TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE.....**(\$13.379.163).**

Lo anterior en cumplimiento en lo establecido en el artículo 446 y concordantes del Código General del Proceso.

Atentamente,

ANDRÉS DARÍO BENÍTEZ CASTILLO

CC 91.076.198 de San Gil.

T.P. N° 122.108 del C.S.J.

Abogado Externo

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Proyectó: Viviana